

**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
A PLAZOS ACORTADOS
CCLJ-CA-LPL-006/2026**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO CON ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
PARA EL CCLJ 2026”**

F a l l o

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día **25 (veinticinco) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis)**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 66, numeral 1, fracción I y 67 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 21 numeral 1, fracción III de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, artículo 27, fracciones XI y XIV del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, artículos 1, numeral 1, fracción IV y numerales 2 y 3, 34, 35, numeral 1, fracción III, 47, 55, numeral 1, fracción II, 59, numeral 2, 66, 67, 69 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 3, 69 y 73 de su Reglamento, numerales 6.1, 6.6, 6.7y 6.11 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales, artículos 1, 2, 14, 15 y 27 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, contratación de servicios y manejo de almacenes del Organismo Público Descentralizado denominado del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, artículos 1, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 4, 5 y 6 de su Reglamento; **suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco**, en uso de las atribuciones conferidas mediante el artículo 24, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Área Requiriente del Organismo, el presente fallo derivado de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité a plazos acortados **CCLJ-CA-LPL-006/2026 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO CON ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA EL CCLJ 2026”**, proceso que se llevó a cabo en seguimiento a la solicitud que consta en el oficio número **CCLJ/DI/053/2026**, contemplando recursos federales no etiquetados subfuente de financiamiento **51001G**, incluidos en el capítulo **3000 “Servicios Generales”**, partida **3232 “Arrendamiento de equipo y bienes informáticos”**.

Antecedentes:

1. Con fecha **11 (once) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis)**, la Unidad Centralizada de Compras del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, **publicó las bases y convocatoria** de la licitación previamente señalada, en la página del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 de su Reglamento.
2. Con fecha **17 (diecisiete) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis)**, ante la Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, el comprador y un representante del Área Requiriente se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** del presente proceso, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los

artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento; haciéndose constar en dicho acto se contó con la asistencia de 02 (dos) interesados, mismos que se citan a continuación.

No.	Interesado
1	Oscar Arturo Padilla Rodríguez
2	Sistemas Corporativos de Impresión S.A. de C.V.

En dicho acto se dio respuesta a las preguntas recibidas en la Unidad Centralizada de Compras en tiempo y forma, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron (anexa en el expediente), misma que con la misma fecha se publicó en el portal del Organismo.

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **acta de junta de aclaraciones**, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 63, numeral 1, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. Con fecha **18 (dieciocho) de marzo 2026 (dos mil veintiséis)**, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para llevar a cabo la **04ª Cuarta Sesión Extraordinaria**, dentro de la cual se llevó a cabo el acto de **presentación y apertura de propuestas** de la licitación en cuestión, al cual se registraron dentro de los términos y horarios establecidos en el calendario de las bases 05 (cinco) licitantes, mismos que se enlistan a continuación:

No.	Licitante
1	Oscar Arturo Padilla Rodríguez
2	Sistemas Corporativos de Impresión S.A. de C.V.
3	Seiton de México, S.A. de C.V.
4	Servicios Informáticos Avanzados, S.A. de C.V.
5	SUOMI IOT S.A.P.I. DE C.V.

4. En dicho acto se realizó la revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre de la propuesta de los licitantes, de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el presente proceso licitatorio, haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implicará la evaluación de su contenido, en el entendido que la documentación quedó sujeta a una evaluación de carácter cualitativo por parte del Área Requirente y de la Unidad Centralizada de Compras, en estricto apego a lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.4 Requisitos de la propuesta.		Licitantes				
5.4.1 Listado de documentos obligatorios.		1	2	3	4	5
Inciso	Nombre del Documento	OSCAR ARTURO PADILLA RODRÍGUEZ	SISTEMAS CORPORATIVOS DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.	SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.	SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.
a)	Propuesta Técnica.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
b)	Anexo 3 – Índice de la propuesta o proposición.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
c)	Anexo 4 – Acreditación del "LICITANTE".	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
d)	Anexo 5 – Propuesta Económica.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
e)	Anexo 6 – Declaraciones del "LICITANTE".	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
f)	Anexo 7 – Declaración de Estratificación.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
g)	Anexo 8 - Aportación 5 al Millar.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
h)	Anexo 9 – Listado de miembros y representantes.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
i)	Anexo 10 – Formato de Muestras Físicas (No aplica para el presente proceso).	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
j)	Constancia de Visita de Campo (No aplica para el presente proceso).	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

5.4.2 Listado de documentos públicos obligatorios.						
a)	Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
b)	Declaración anual del ISR.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
c)	Declaración mensual del ISR.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
d)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
e)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	No presenta
f)	Identificación oficial del "LICITANTE" o en su caso, de los apoderados o representantes.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta

5. En el mismo acto se hizo constar el monto cotizado por los licitantes en su propuesta económica, de conformidad con lo estipulado en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asentándose dichas cantidades tal y como se describe a continuación:

No.	Licitante	a) Propuesta económica por escrito	b) Propuesta económica USB	Gran total cotizado (I.V.A. incluido)
1	OSCAR ARTURO PADILLA RODRÍGUEZ	Sí presenta	Sí presenta	\$698,088.00
2	SISTEMAS CORPORATIVOS DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.	Sí presenta	Sí presenta	\$759,684.00
3	SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Sí presenta	Sí presenta	\$841,812.00
4	SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.	Sí presenta	Sí presenta	\$1,168,200.00
5	SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.	Sí presenta	Sí presenta	\$1,150,500.00

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **acta de presentación y apertura de propuestas**, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6. Con fecha **19 (diecinueve) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis)**, la Unidad Centralizada de Compras realizó el **"Análisis Administrativo y Legal"** de la documentación presentada por los licitantes, considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con el punto 6. "Condiciones generales" de las bases; del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Licitante	1. OSCAR ARTURO PADILLA RODRIGUEZ
Determinación	NO CUMPLE ADMINISTRATIVA Y LEGALMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante OSCAR ARTURO PADILLA RODRIGUEZ , no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo y legal realizado por la Unidad Centralizada de Compras; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:	
5.4.2 Listado de documentos públicos obligatorios.	
Documento solicitado en bases	c) Declaración mensual del ISR. Copia simple legible de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del "LICITANTE", del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.
Documento presentado por el licitante	- Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente al mes de enero de 2026 , con número de operación 261040051490 a nombre de OSCAR ARTURO PADILLA RODRIGUEZ , consistente en 07 fojas;

	<ul style="list-style-type: none"> - Acuse de recibo del impuesto del mes de enero de 2026, con número de operación 261040051490, a nombre de OSCAR ARTURO PADILLA RODRIGUEZ, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con importe total a pagar de \$952,295.00 (novecientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y cinco pesos M.N.). - Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales emitido por Banorte, por un importe de \$952,295.00 (novecientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y cinco pesos M.N.) - Informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por un importe pagado de \$952,295.00 (novecientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y cinco pesos M.N.). - Acuse de recibo del impuesto del mes de enero de 2026, con número de operación 261530039098, a nombre de OSCAR ARTURO PADILLA RODRIGUEZ, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con importe total a pagar de \$540,882.00 (Quinientos cuarenta mil ochocientos ochenta y dos pesos); - Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales emitido por Banorte, por un importe de \$540,882.00 (Quinientos cuarenta mil ochocientos ochenta y dos pesos); - Informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por un importe pagado de \$540,882.00 (Quinientos cuarenta mil ochocientos ochenta y dos pesos);
Motivo del incumplimiento	<p>Sin embargo, lo solicitado en este inciso es declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del "LICITANTE", del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acto que se llevó a cabo el 18 de marzo de 2026; motivo por el cual, y acorde a los plazos estipulados en la normatividad vigente aplicable a la materia, la declaración que se debió presentar fue la de febrero 2026, en el entendido que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Bajo dicho tenor y toda vez que esta situación afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Centralizada de Compras concluye que el licitante **OSCAR ARTURO PADILLA RODRIGUEZ, NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES**, ya que incumplió con la documentación señalada con antelación, y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

Licitante	2. SISTEMAS CORPORATIVOS DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V.
Determinación	NO CUMPLE ADMINISTRATIVA Y LEGALMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
<p>El licitante SISTEMAS CORPORATIVOS DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V., no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo y legal realizado por la Unidad Centralizada de Compras; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:</p>	
5.4.2 Listado de documentos públicos obligatorios.	
Documento solicitado en bases	c) Declaración mensual del ISR. Copia simple legible de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del "LICITANTE", del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.
Documento presentado por el licitante	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente al mes de febrero de 2026, con número de operación 263120056094 a nombre de SISTEMAS CORPORATIVOS DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V., consistente en 22 fojas; - Acuse de recibo del impuesto del mes de febrero de 2026, con número de operación 263120056094, a nombre de SISTEMAS CORPORATIVOS DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V., expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con importe total a pagar de \$154,340.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) - Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales emitido por Banamex, por un importe de \$154,340.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) - Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente al mes de febrero de 2026, con número de operación 643434001 a nombre de SISTEMAS CORPORATIVOS DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V., consistente en 03 fojas; - Acuse de recibo del impuesto del mes de febrero de 2026, con número de operación 643434001, a nombre de SISTEMAS CORPORATIVOS DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V., expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con importe total a pagar de \$72.00 (Setenta y dos pesos 00/100 M.N.)

	- Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales emitido por Banamex, por un importe de \$72.00 (Setenta y dos pesos 00/100 M.N.)
Motivo del incumplimiento	Sin embargo, omitió presentar Informe del registro de pago, tal como se solicita en el presente inciso, en el entendido que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Bajo dicho tenor y toda vez que esta situación afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Centralizada de Compras concluye que el licitante **SISTEMAS CORPORATIVOS DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V., NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES**, ya que incumplió con la documentación señalada con antelación, y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

Licitante	3. SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Determinación	SI CUMPLE ADMINISTRATIVA Y LEGALMENTE
Razones que sustentan la determinación	
El licitante SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V. , si presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo y legal realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en original en el expediente del proceso.	
En virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Centralizada de Compras concluye que el licitante SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SI CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES , ya que presentó toda la documentación administrativa y legal conforme a lo solicitado en el numeral 5.4 de las bases, cumpliendo por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases.	

Licitante	4. SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.
Determinación	NO CUMPLE ADMINISTRATIVA Y LEGALMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS S.A. DE C.V., no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo y legal realizado por la Unidad Centralizada de Compras; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:	
5.4.2 Listado de documentos públicos obligatorios.	
Documento solicitado en bases	c) Declaración mensual del ISR. Copia simple legible de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del "LICITANTE", del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.
Documento presentado por el licitante	- Pago del Impuesto Sobre Nómina correspondiente al mes de febrero de 2026
Motivo del incumplimiento	Sin embargo, omitió presentar declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, del mes inmediato anterior, acuse e informe del registro de pago, así como el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales, en el entendido que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Bajo dicho tenor y toda vez que esta situación afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.
En virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Centralizada de Compras concluye que el licitante SERVICIOS INFORMATIVOS AVANZADOS S.A. DE C.V., NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES , ya que incumplió con la documentación señalada con antelación, y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.	

Licitante	5. SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.
------------------	--------------------------------

Determinación	NO CUMPLE ADMINISTRATIVA Y LEGALMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V., no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo y legal realizado por la Unidad Centralizada de Compras; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:	
5.4.2 Listado de documentos públicos obligatorios.	
Documento solicitado en bases	c) Declaración mensual del ISR. Copia simple legible de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del "LICITANTE", del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.
Documento presentado por el licitante	- Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente al mes de enero de 2026, con número de operación 261290037241 a nombre de SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V. , consistente en 19 fojas; - Acuse de recibo del impuesto del mes de enero de 2026, con número de operación 261290037241, a nombre de SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V. , expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con importe total a pagar de \$12,881.00 (doce mil ochocientos ochenta y un pesos M.N.) - Acuse de recibo del impuesto del mes de enero de 2026, con número de operación 642318876, a nombre de SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V. , expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con importe total a pagar de \$13.00 (trece pesos); - Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales emitido por Banamex, por un importe de \$13.00 (trece pesos M.N.)
Motivo del incumplimiento	Sin embargo, lo solicitado en este inciso es declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del "LICITANTE", del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas , acto que se llevó a cabo el 18 de marzo de 2026; motivo por el cual, y acorde a los plazos estipulados en la normatividad vigente aplicable a la materia, la declaración que se debió presentar fue la de febrero 2026 , en el entendido que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Bajo dicho tenor y toda vez que esta situación afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.
5.4.2 Listado de documentos públicos obligatorios.	
Documento solicitado en bases	e) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria. I. Emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). II. En sentido positivo III. Original. IV. A nombre del "LICITANTE". V. Con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones. VI. El documento deberá ser legible. VII. Acompañada del acuse de autorización de opinión pública para que el SAT pueda hacer público el resultado de la consulta de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
Documento presentado por el licitante	- Copia simple legible de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha de 17 de marzo de 2026, con número de folio 26NB8190557, mediante la cual se emite una opinión positiva, a nombre de SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V. , misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado.
Motivo del incumplimiento	Sin embargo, omitió presentar acuse de autorización para hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); precisando que si bien en términos del numeral 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, la Unidad Centralizada de Compras consultó dicha situación mediante el portal https://ptsc32d.clouda.sat.gob.mx/ConsultaPublico , se advirtió que no se encuentra "pública" la "consulta del resultado de la opinión del cumplimiento, situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.
En virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Centralizada de Compras concluye que el licitante SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V., NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES , ya que incumplió con la documentación señalada con antelación, y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.	

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **Análisis Administrativo y Legal** elaborado por la Unidad Centralizada de Compras.

7. Con fecha **19 (diecinueve) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis)**, el Área Requirente remitió a la Unidad Centralizada de Compras el **"Análisis Técnico"** de la documentación presentada por los licitantes, mediante oficio número **CCLJ/DTI/063/2026**, suscrito por Pablo Arturo Renteria Villaseñor, en su carácter de Director de Tecnologías de la Información, de conformidad con lo estipulado en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes; del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Licitante	1. OSCAR ARTURO PADILLA RODRIGUEZ
Determinación	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante OSCAR ARTURO PADILLA RODRIGUEZ SÍ CUMPLE con los aspectos técnicos de los servicios que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por el Área Requirente; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante, y del cual se desprende que sí presentó toda la documentación de la propuesta técnica de conformidad a lo solicitado en las bases del proceso licitatorio que nos ocupa.	
Licitante	2. SISTEMAS CORPORATIVOS DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V.
Determinación	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante SISTEMAS CORPORATIVOS DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V. SÍ CUMPLE con los aspectos técnicos de los servicios que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por el Área Requirente; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante, y del cual se desprende que sí presentó toda la documentación de la propuesta técnica de conformidad a lo solicitado en las bases del proceso licitatorio que nos ocupa.	
Licitante	3. SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Determinación	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V. SÍ CUMPLE con los aspectos técnicos de los servicios que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por el Área Requirente; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante, y del cual se desprende que sí presentó toda la documentación de la propuesta técnica de conformidad a lo solicitado en las bases del proceso licitatorio que nos ocupa.	
Licitante	4. SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.
Determinación	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V. SÍ CUMPLE con los aspectos técnicos de los servicios que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por el Área Requirente; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante, y del cual se desprende que sí presentó toda la documentación de la propuesta técnica de conformidad a lo solicitado en las bases del proceso licitatorio que nos ocupa.	
Licitante	5. SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.
Determinación	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante SUOMI IOT, S.A. DE C.V. SÍ CUMPLE con los aspectos técnicos de los servicios que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por el Área Requirente; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante, y del cual se desprende que sí presentó toda la documentación de la propuesta técnica de conformidad a lo solicitado en las bases del proceso licitatorio que nos ocupa.	

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **Análisis Técnico** elaborado por el Área Requirente.

8. Una vez realizada la revisión administrativa, legal y técnica, en apego a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedió al **"Análisis Económico"**, mismo que se efectuó con base en el **Cuadro Económico Comparativo**, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que se integra por la investigación de mercado elaborada por el área requirente, así como por las propuestas económicas de los licitantes; del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Licitante	1. OSCAR ARTURO PADILLA RORIGUEZ
Monto total cotizado	\$ 698,088.00
Observaciones	En virtud de que el licitante no cumplió con los aspectos administrativos y legales, no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por el área requirente, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.
Determinación	Propuesta no solvente

Licitante	2. SISTEMAS CORPORATIVOS DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V.
Monto total cotizado	\$ 759,684.00
Observaciones	En virtud de que el licitante no cumplió con los aspectos administrativos y legales, no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por el área requirente, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.
Determinación	Propuesta no solvente

Licitante	3. SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Monto total cotizado	\$841,812.00
Observaciones	En virtud de que el licitante si cumplió con los aspectos administrativos, legales y técnicos, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por el área requirente; advirtiendo que no excede del 10%, ni resulta inferior al 40%.
Determinación	Propuesta solvente.

Licitante	4. SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.
Monto total cotizado	\$ 1,168,200.00
Observaciones	En virtud de que el licitante no cumplió con los aspectos administrativos y legales, no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por el área requirente, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes. Por otra parte, se precisa que la propuesta excede el techo presupuestal autorizado para la presente licitación.
Determinación	Propuesta no solvente

Licitante	5. SUOMI IOT S.A.P.I. DE C.V.
Monto total cotizado	\$ 1,150,500.00
Observaciones	En virtud de que el licitante no cumplió con los aspectos administrativos y legales, no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por el área requirente, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales,

	Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.
	Por otra parte, se precisa que la propuesta excede el techo presupuestal autorizado para la presente licitación.
Determinación	Propuesta no solvente

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **Cuadro Económico Comparativo** elaborado por la Unidad Centralizada de Compras.

9. Las propuestas fueron evaluadas conforme a lo estipulado en los artículos 52 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento y demás condiciones generales estipuladas en las bases de la licitación; precisando en términos de lo estipulado en el artículo 69, numeral 1, fracción VI de la Ley de la materia que los responsables de la evaluación de las propuestas fueron los siguientes:

Nombre	Cargo	En representación de
Eva Elizabeth Moreno Flores	Coordinador Especializado I	Unidad Centralizada de Compras
Pablo Arturo Renteria Villaseñor	Director de Tecnologías de la Información.	Área Requiriente

10. El “Análisis Administrativo y Legal”, “Análisis Técnico” y “Cuadro Económico Comparativo”, fueron puestos a disposición de los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para efectos de resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes, con la finalidad de resolver y obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, pago y tiempo de entrega, en apego a lo estipulado en el artículo 24, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 24, numeral 1, fracciones VI, VII, XV y XXI, y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 69 y 127 de su Reglamento, artículos 6.1 y 6.7 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales y demás normatividad vigente aplicable en materia de contrataciones; se establecen las siguientes:

P R O P O S I C I O N E S :

PRIMERA. – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **OSCAR ARTURO PADILLA RODRIGUEZ**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

SEGUNDA. – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **SISTEMAS CORPORATIVOS DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V.**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

TERCERA. – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

CUARTA. – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **SUOMI IOT S.A.P.I. DE C.V.**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

QUINTA. – En virtud de que la propuesta del licitante **SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, resultó solvente, toda vez que cumplió con los requisitos **administrativos, legales, técnicos y económicos** establecidos en la convocatoria, resulta procedente **ADJUDICAR** la **PARTIDA ÚNICA** objeto de la presente licitación, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por un monto total de hasta **\$841,812.00 (Ochocientos cuarenta y un mil ochocientos doce pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido**, de conformidad a los siguientes precios unitarios:

Partida Única			Seiton de México, S.A. De C.V.			
Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO CON ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA EL CCLJ 2026" De conformidad a las especificaciones del anexo 1 de las bases	Servicio	1,770,000	\$0.41	\$0.07	\$0.48	\$841,812.00
Gran total						\$841,812.00

- **Aportación Fondo Impulso Jalisco:** No se realizará la aportación de cinco al millar del monto total del contrato antes de I.V.A., para el Fondo Impulso Jalisco, en virtud de que el licitante presentó la declaración de aportación cinco al millar conforme al anexo 8 de las bases, mediante la cual manifestó que, **NO ACEPTA** que le sea retenida dicha aportación.
- **Garantía:** En términos del artículo 84, numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el proveedor **sí deberá presentar la garantía** para el cumplimiento del contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado I.V.A incluido.

SEXTA. – Procédase a notificar el presente fallo a los licitantes **OSCAR ARTURO PADILLA RODRIGUEZ, SISTEMAS CORPORATIVOS DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V., SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V., SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V. Y SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento, así como a la publicación del acta de fallo en el portal del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 del mismo cuerpo de Leyes.

SÉPTIMA. – Al proveedor adjudicado se le informa que, para poder firmar el contrato, deberá estar dado de alta en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado; precisando que el omitir este requisito será impedimento para la formalización del contrato, conforme a lo establecido en el punto 8.5.1 de las bases. De igual manera para la elaboración del contrato, deberá entregar la documentación respectiva en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles en el área correspondiente de la Dirección Administrativa, y tendrá un plazo de 06 (seis) a 11 (once) días a partir de la fecha de notificación del fallo para la firma del contrato.

OCTAVA. – Se informa al licitante adjudicado que, en caso de incumplimiento en la entrega de los bienes/servicios adjudicados, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato que para tal efecto se genere, así como en la normatividad respectiva.

NOVENA. – Será responsabilidad del Área Requirente, dar seguimiento a la ejecución del contrato que se celebre con motivo del presente fallo conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente acta de fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 69, 71 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 96, 97 y 98 de su Reglamento; las resoluciones emitidas por esta Unidad Centralizada de Compras, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentra el análisis técnico, detallado elaborado por el Área Requirente), mismo que fue enviado a la Unidad Centralizada de Compras del CCLJ, y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco (CCLJ), con domicilio en Av. Juan Gil Preciado no. 6735, colonia Nuevo México C.P. 45138, Zapopan, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al CCLJ, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://ccl.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco	
Vocales	
Sandra Berenice Sainz Casillas Presidente Suplente del Comité	Gilberto Ortega Valdés Secretario Técnico del Comité
Brenda Lucía Hernández Jiménez Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública	Oliver Hueso Quiñonez Representante de la Secretaría de Administración
Sergio Olmedo Zúñiga. Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico	Edith Maciel Maldonado Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Eugenia Carolina Torres Martínez Representante de la Consejería Jurídica	Luis Galindo Cruz Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco	
<p>Silvia Jaquelin Martin del Campo Partida Representante del Consejo Mexicano del Comercio Exterior de Occidente</p>	
Invitados	
<p>Héctor Hugo Cárdenas Estrada Representante del Órgano Interno de Control del CCLJ (Jefe de Área de Auditoría y Control Preventivo)</p>	
Área Requiriente	
<p>Sandra Liliana Badillo Romero Coordinadora Especializada en Soporte Técnico adscrita a la Dirección de Tecnologías de la Información del CCLJ</p>	
Unidad Centralizada de Compras	
<p>Eva Elizabeth Moreno Flores Coordinadora Especializada I Titular de la Unidad Centralizada de Compras</p>	

VERSIÓN PÚBLICA